

## Resolución Directoral N° 00286-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 21 de junio de 2023

**VISTO**: el Informe N° 00308-2023-ENSFJMA/DG de fecha 14 de junio de 2023, remitido por la Dirección General, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM señala que las entidades de la Administración Pública mencionadas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; derogando en su única disposición complementaria derogatoria al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, en la Resolución de Secretaría General N° 030-2022-MINEDU, Art. 2°.- se aprueba el procedimiento denominado: Atender reclamos de las personas - ítem 18 señala que los responsables del proceso de gestión de reclamos son servidores civiles (titular y alterno) quienes estarán a cargo de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos, los cuales son designados por la máxima autoridad administrativa de la entidad y comunicado su designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros:

Que, con Resolución Directoral N° 00258-2023-ENSFJMA/DG-SG, se encarga a partir del 01 de junio de 2023 hasta nueva disposición, a la Abogada **HILDA ELIZABETH MORANTE VARGAS**, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección General dispone se expida la resolución directoral que designa a la Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Abogada HILDA ELIZABETH MORANTE VARGAS como responsable titular y al señor JUAN HILDEGARDO PINTADO FÉLIX DEL PILAR como suplente del Libro de Reclamaciones;



## EXPEDIENTE: DG2023-INT-0021393

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, el artículo 5° del citado decreto supremo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones;

Estando a lo informado por la Dirección General y visado por la Secretaria General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

## **SE RESUELVE:**



- Artículo 2°.- DESIGNAR, al señor JUAN HILDEGARDO PINTADO FÉLIX DEL PILAR en calidad de suplente como responsable del Libro de Reclamaciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° N° 007-2020-PCM y Resolución de Secretaría General N° 030-2022-MINEDU.
- **Artículo 3**°.- **ENCARGAR,** a la Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la coordinación, actualización e información del Libro de Reclamaciones de nuestra institución.
- **Artículo 4º.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José Maria Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ

Directora General

